

**ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.**

**INFORME DEL COMISARIO**

**A DICIEMBRE 31 DEL 2016**

**INDICE**

- I. Informe del Comisario
- II. Información Suplementaria
- III. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías

## I. INFORME DEL COMISARIO

27 de julio del 2017

### A los Accionistas de ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A. :

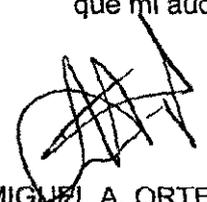
1. He auditado los estados financieros de ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A (La Compañía) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Estos estados financieros presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son responsabilidad de la Administración de la Compañía.
2. En mi opinión, excepto por el posible efecto del asunto indicado en el párrafo siguiente, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2016, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
3. Al 31 de diciembre del 2016, el saldo de Cuentas por cobrar a clientes por US\$24,722,783, incluye aproximadamente US\$5,000,000 de bienes y servicios no facturados, debido que no nos fue proporcionada la totalidad de la documentación de la muestra que me permita validar estos ingresos y en razón que no pudimos aplicar otros procedimientos alternativos de auditoría, no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad de la cuenta.. Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y apropiada para expresar mi opinión calificada de auditoría
4. La Compañía, al 31 de diciembre del 2016 presenta pérdidas acumuladas por aproximadamente US\$3,338,000 y un déficit de capital de trabajo de aproximadamente US\$ 1,170,000. La Administración de la Compañía diseñó las acciones y planes con lo que se espera revertir esta situación. Las pérdidas acumuladas mencionadas superan los límites legales vigentes que podría originar que la Compañía entre en causal de disolución técnica, a menos que sus accionistas presenten planes para remediar esta situación. Esta situación indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Sus accionistas han informado que es su intención continuar con el apoyo necesario para que la Compañía continúe con sus actividades
5. La Compañía forma parte de la organización internacional ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A., ello determina que una parte sustancial de sus operaciones, tal como son los contratos para la provisión de equipos y

servicios sean suscritos y firmados conjuntamente con una compañía relacionada. Dichos contratos mantenidos con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL y OTECEL S.A. dependen de las contrataciones efectuadas por las entidades relacionadas en el exterior. En consecuencia, los ingresos, costos y gastos de la Compañía corresponden fundamentalmente a aquellos generados en la operación de los contratos suscritos con dichas compañías y con su relacionada, e inciden significativamente en la determinación de la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la Compañía.

6. La Administración de ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones. Los encargados de la Administración de la entidad son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía

7. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basado en mi auditoría. Estas auditorías fueron efectuadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los controles internos y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.



ING. MIGUEL A. ORTEGA., Comisario

## II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

### A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizado, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.
3. En mi opinión las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las normas ecuatorianas de contabilidad para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A.
4. Para el desempeño de mis funciones como Comisario de ALCATEL – LUCENT ECUADOR S.A. y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.

El presente informe de comisario es de uso exclusivo de los Accionistas y de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas o instituciones

ING. MIGUEL A. ORTEGA., Comisario